



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas realiza una respetuosa invitación a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Educación, así como a las instituciones de educación superior y a los organismos representativos del sector de la construcción, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y mediante mecanismos de colaboración, fortalezcan la vinculación entre las instituciones de educación superior y las empresas constructoras que participan en proyectos de infraestructura pública, a fin de ampliar las oportunidades de prácticas profesionales, servicio social, residencias y capacitación, así como facilitar la transición de estudiantes y personas recién egresadas hacia oportunidades de primer empleo relacionadas con su formación profesional, promovida por el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

- I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.
- II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Realizar una invitación a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Educación, así como a las instituciones de educación superior y a los organismos representativos del sector de la construcción, para que, mediante mecanismos de colaboración, fortalezcan la vinculación entre las instituciones de educación superior y las empresas constructoras que participan en proyectos de infraestructura pública, a fin de ampliar las oportunidades de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

prácticas profesionales, servicio social, residencias y capacitación, así como facilitar la transición de estudiantes y personas recién egresadas hacia oportunidades de primer empleo relacionadas con su formación profesional.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"El desarrollo de Tamaulipas exige una visión que coloque a las personas en el centro de las políticas públicas. En ese propósito, la preparación de las nuevas generaciones constituye uno de los pilares fundamentales para impulsar la transformación de nuestro Estado y construir un futuro con mayores oportunidades para todas y todos. No basta con formar profesionistas altamente capacitados; resulta indispensable generar las condiciones necesarias para que puedan incorporarse al mercado laboral, desarrollar experiencia y poner al servicio de la sociedad los conocimientos adquiridos en las aulas.

En la actualidad, miles de jóvenes tamaulipecos concluyen cada año sus estudios universitarios con la esperanza de integrarse al sector productivo. Sin embargo, una de las principales barreras que enfrentan para acceder a un empleo es la falta de experiencia profesional, situación que limita sus posibilidades de desarrollo y retrasa su incorporación al mercado laboral. Esta realidad representa un desafío que debe atenderse mediante estrategias que fortalezcan la vinculación entre las instituciones de educación superior, el sector público y la iniciativa privada.

La infraestructura pública ha sido históricamente un motor del desarrollo económico y social. Cada carretera, puente, escuela, hospital, sistema hidráulico o espacio público construido representa una inversión que mejora la calidad de vida de la población, fortalece la competitividad de las regiones y genera nuevas oportunidades de crecimiento. No obstante, además de su impacto material, la obra



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

pública puede convertirse en un espacio de aprendizaje y formación para las nuevas generaciones de profesionistas.

Las y los estudiantes de ingeniería civil, arquitectura, urbanismo, ingeniería electromecánica, ingeniería ambiental y demás disciplinas relacionadas con el desarrollo de infraestructura requieren complementar su formación académica con experiencias prácticas que les permitan enfrentar los retos reales de su profesión. La interacción temprana con proyectos de obra pública fortalece sus conocimientos técnicos, fomenta la innovación, impulsa la transferencia de conocimientos y contribuye a formar profesionistas con una visión más amplia sobre las necesidades del desarrollo regional. Por ello, resulta indispensable fortalecer la coordinación entre las dependencias del Gobierno del Estado, las instituciones de educación superior, los organismos representativos del sector de la construcción y las empresas que participan en la ejecución de obras públicas. La suma de esfuerzos entre estos actores permitirá generar mecanismos de colaboración que favorezcan la realización de prácticas profesionales, residencias, servicio social y programas de capacitación, así como facilitar la transición de estudiantes y personas recién egresadas hacia oportunidades de primer empleo relacionadas con su formación profesional.

Es importante destacar que la presente acción legislativa no pretende imponer obligaciones adicionales al sector empresarial ni modificar las reglas de contratación de la obra pública.

Su propósito consiste en promover la coordinación institucional y fomentar la colaboración voluntaria entre los distintos sectores involucrados, convencidos de que la preparación de la juventud representa una inversión estratégica para el desarrollo de Tamaulipas. Cuando el conocimiento académico se vincula con la experiencia práctica, se fortalece el capital humano, aumenta la competitividad de las empresas, se impulsa la innovación y se generan mejores condiciones para el crecimiento económico. Al mismo tiempo, se brinda a las y los jóvenes la oportunidad de desarrollar habilidades profesionales dentro de su propio Estado, fortaleciendo su sentido de pertenencia y contribuyendo a retener el talento que tanto necesita Tamaulipas para continuar avanzando.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Humanismo mexicano nos recuerda que el desarrollo económico debe traducirse en bienestar para las personas. En ese sentido, construir infraestructura también significa construir oportunidades. Cada proyecto de obra pública puede convertirse en una plataforma para impulsar el talento, el esfuerzo y la preparación de la juventud tamaulipeca, favoreciendo una estrategia de prosperidad compartida en la que gobierno, universidades y sector productivo trabajen de manera coordinada para formar a las y los profesionistas que conducirán el desarrollo de nuestro Estado durante las próximas décadas. Por ello, se considera oportuno que este Honorable Congreso del Estado formule un respetuoso exhorto a las autoridades competentes, a las instituciones de educación superior y a los organismos representativos del sector de la construcción para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan los mecanismos de vinculación institucional que permitan ampliar las oportunidades de prácticas profesionales, residencias, servicio social y primer empleo en proyectos de obra pública, contribuyendo así a una estrategia integral que impulse la preparación, el desarrollo profesional y el bienestar de la juventud tamaulipeca.

DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO

La importancia de fortalecer la vinculación entre las instituciones de educación superior y el sector productivo se encuentra sustentada en la realidad laboral que enfrenta nuestro país y, particularmente, el Estado de Tamaulipas.

La Ley del Ejercicio Profesional en el Estado ya regula los servicios profesionales de índole social. Su artículo 39 los define como actividad temporal realizada por estudiantes o profesionistas en interés de la sociedad y del Estado; el artículo 40 contempla incluso supuestos de remuneración, y el artículo 41 dispone que estudiantes y egresados de instituciones de educación superior de la entidad presten preferentemente sus servicios en Tamaulipas.

Los datos oficiales permiten identificar que uno de los principales retos para las nuevas generaciones no únicamente consiste en concluir una carrera profesional, sino en contar con las herramientas, experiencia práctica y oportunidades necesarias para incorporarse de manera exitosa al mercado laboral.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), correspondiente al segundo trimestre de 2025, "Tamaulipas registró una Población Económicamente Activa de aproximadamente 1.7 millones de personas. Dentro de este universo, la población ocupada representó la mayor parte de la fuerza laboral estatal; sin embargo, el mismo instrumento estadístico reportó una población desocupada de aproximadamente 63 mil personas, equivalente a una tasa de desocupación del 3.7 por ciento respecto de la Población Económicamente Activa". Estos indicadores muestran que el reto del mercado laboral no se limita únicamente a la generación de empleos, sino también a la creación de condiciones que permitan a las personas, especialmente a las y los jóvenes profesionistas, incorporarse a actividades productivas acordes con su preparación académica y con mayores posibilidades de desarrollo profesional.

En este contexto, la transición de la etapa educativa hacia la vida laboral representa uno de los momentos más importantes para las nuevas generaciones. La falta de experiencia profesional suele convertirse en una de las principales barreras para acceder a una primera oportunidad de empleo, generando una brecha entre los conocimientos adquiridos en las aulas y las habilidades requeridas por los sectores productivos. Por ello, resulta fundamental impulsar mecanismos de colaboración entre las instituciones de educación superior y el sector empresarial, particularmente en actividades estratégicas para el desarrollo estatal como lo es la construcción y ejecución de infraestructura pública.

En este sentido, resulta pertinente aprovechar y fortalecer los mecanismos de vinculación laboral que ya impulsa el Gobierno del Estado, particularmente a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para acercar las oportunidades de empleo a quienes buscan incorporarse al mercado laboral.

La presente propuesta busca complementar estos esfuerzos mediante una vinculación más específica con las instituciones de educación superior y el sector de la construcción, con especial atención en estudiantes y personas recién egresadas de carreras relacionadas con la infraestructura, a fin de facilitar su transición de la formación académica hacia una primera experiencia profesional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La obra pública representa una actividad económica que requiere perfiles profesionales especializados, entre ellos ingeniería civil, arquitectura, urbanismo, ingeniería ambiental y diversas disciplinas relacionadas con la planeación, diseño, supervisión y ejecución de proyectos. En consecuencia, constituye un espacio adecuado para fortalecer la formación práctica de estudiantes y recién egresados mediante esquemas de vinculación, prácticas profesionales, residencias, servicio social y capacitación.

La generación de estos vínculos permitirá aprovechar el talento formado en las universidades tamaulipecas, fortalecer la competitividad del sector productivo y contribuir a que las nuevas generaciones encuentren oportunidades de desarrollo dentro de su propio Estado.

La Ley del Ejercicio Profesional en el Estado ya regula los servicios profesionales de índole social. Su artículo 39 los define como actividad temporal realizada por estudiantes o profesionistas en interés de la sociedad y del Estado; el artículo 40 contempla incluso supuestos de remuneración, y el artículo 41 dispone que estudiantes y egresados de instituciones de educación superior de la entidad presten preferentemente sus servicios en Tamaulipas.

MARCO JURIDICO Y ANTECEDENTES COMPARADOS

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

CONCLUSIONES

La participación formativa y profesional supervisada de las y los estudiantes en proyectos de infraestructura pública puede resultar beneficiosa para ambas partes, ya que permite fortalecer sus conocimientos y adquirir experiencia práctica, al tiempo que las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

empresas pueden aprovechar el talento, la creatividad y la innovación de las nuevas generaciones.

La colaboración entre el sector privado y el sector educativo es una estrategia efectiva para promover el desarrollo de los jóvenes y la innovación en el sector de las obras públicas. La iniciativa que se presenta es consistente con la tendencia nacional de promover la participación de los estudiantes en la planificación y ejecución de obras públicas.

Es importante seguir explorando y promoviendo la colaboración entre el sector privado y el sector educativo para beneficio de ambas partes."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El servicio social es un requisito indispensable que ayuda a formar en las y los educandos habilidades nuevas, asimismo, constituye un espacio ideal para que puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos.

Además, este requisito es una manera en la que las y los jóvenes pueden retribuir a la sociedad, con propuestas de solución y aplicación de conocimiento, colaborando con instituciones públicas o privadas en proyectos de impacto social.

Por otra parte, a través del servicio social las y los jóvenes se enfrentan a situaciones complicadas y reales, trabajar en equipo y aplicar sus conocimientos, así también, comienzan a identificar qué tipo de tareas disfrutan más, habilidades que necesitan fortalecer y si la carrera elegida o por elegir les motiva o generan dudas a partir de esta experiencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, cuando se realiza el servicio social en el tiempo del bachillerato, es posible que también se ayude a la orientación vocacional, pues, dependiendo de dónde se realice, se puede vivir una experiencia laboral real con la que las y los educandos pueden elegir una profesión de una manera más asertiva.

En conclusión, el servicio social funciona como una especie de simulador vocacional, que puede ayudar a confirmar la elección o a darse cuenta de que se necesitan explorar otras opciones.

De ahí que, se considera acertado el presente punto de acuerdo, pues a través del mismo se estará fortaleciendo la vinculación entre las instituciones de educación superior y las empresas constructoras que participan en proyectos de infraestructura pública, a fin de ampliar las oportunidades de prácticas profesionales, servicio social, residencias y capacitación, y, por consiguiente, la transición hacia el primer empleo.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas realiza respetuosamente una solicitud a la Secretaría de Obras públicas, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Educación, así como a las instituciones de educación superior y a los organismos representativos del sector de la construcción, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y mediante mecanismos de colaboración, fortalezcan la vinculación entre las instituciones de educación superior y las empresas constructoras que participan en proyectos de infraestructura pública, a fin de ampliar las oportunidades de prácticas profesionales, servicio social, residencias y capacitación, así como facilitar la transición de estudiantes y personas recién egresadas hacia oportunidades de primer empleo relacionadas con su formación profesional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS REALIZA RESPETUOSAMENTE UNA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y A LOS ORGANISMOS REPRESENTATIVOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y MEDIANTE MECANISMOS DE COLABORACIÓN, FORTALEZCAN LA VINCULACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE PARTICIPAN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, A FIN DE AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS Y CAPACITACIÓN, ASÍ COMO FACILITAR LA TRANSICIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAS RECIÉN EGRESADAS HACIA OPORTUNIDADES DE PRIMER EMPLEO RELACIONADAS CON SU FORMACIÓN PROFESIONAL.